

Sección IV. Procedimientos judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS ILLES BALEARS

4990 *Recurso de Apelación (LECN) 0000365/2012*

En el Rollo de apelación nº 365/12, se ha dictado resolución que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. 00523/2012

ILMA. SRA. MAGISTRADA: DÑA. María Pilar Fernández Alonso.
Palma de Mallorca, a 23 de Noviembre de 2012.

VISTOS, en grado de apelación, los presentes autos, juicio verbal trafico, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor, bajo el nº 191/2012, Rollo de Sala nº 365/2012, entre partes, como demandante-apelante, Autocares Levante S.A. y como demandada-apelada, MAPFRE Familiar, S.A.

Es parte codemandada en situación de rebeldía procesal, TRANSPORTES URUZA SECO.

FALLO

1) **QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO** el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. Montané Ponce, en nombre y representación de Autocares Levante S.A., contra la sentencia de fecha 11-5-2011, dictada por Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor en los autos de juicio verbal trafico de los que trae causa el presente Rollo, y se revoca dicha sentencia y, en consecuencia:

2) **Se estima íntegramente** la demanda impuesta por Autocares Levante S.A., contra MAPFRE Familiar S.A. y Transportes Urzua Seco, **condenando solidariamente** a estos a satisfacer al actor la suma de 2.906,57 euros, mas con los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley Contrato Seguro para la aseguradora.

3) **Se condena a los demandados** al pago de las costas causadas en primera instancia.

4) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada.

Y para su notificación a la demandada rebelde TRANSPORTES URZUA SECO, se libra la presente en Palma, a 18 de enero de 2013.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

